 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:39.PO.GJC
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16


1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	02 DE NOVIEMBRE DE 2021
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN GENERAL
Modalidad de selección:	MINIMA CUANTIA
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO

2. MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES ADITIVOS E HIDRAULICOS MONTALLANTAS Y LAVADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN AL SERVICIO DEL INDERBA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES.**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>EL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA “INDERBA”, es una Entidad descentralizada del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo principal es desarrollar las políticas de deporte y recreación, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Barrancabermeja.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el artículo 209 de la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.</p> <p>Reza el artículo 52 de la Constitución Política: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”.</p> <p>La Entidad en atención a sus acciones de gerencia publica que corresponden al Plan de Desarrollo vigente, requiere entre otros la movilización de herramientas y material de apoyo a los programas misionales, además del uso de equipos de mantenimiento y embellecimiento de escenarios, se requieren el suministro y los servicios objetos del presente proceso de contratación.</p> <p>La Entidad cuenta con un vehículo tipo camión, el cual es usado para transporte de vallas de cerramiento de calles para la realización de los diferentes eventos, transporte de herramientas necesarias en el mantenimiento de los escenarios deportivos que componen la villa olímpica, transporte de materiales e implementos necesarios para la realización de las actividades organizadas por el instituto que permiten el cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales del INDERBA. La entidad ha logrado establecer que a dicho vehículo debe llevarse a cabo un mantenimiento y cuidado permanente y necesario para su óptimo funcionamiento, razón por la cual deben efectuarse cambios de aceite periódicamente, aplicación de lubricantes, revisión de llantas para su reparcho y puesta a</p>
--	--

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:39.PO.GJC
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16

punto, lavado del mismo, entre otros.

Estos bienes y servicios que requiere la puesta en funcionamiento del vehículo, deben ser garantizados por el INDERBA, puesto que además de ser necesario para la puesta en marcha, permiten el cuidado y conservación del bien, logrando así el funcionamiento exitoso del mismo durante su vida útil.

Finalmente es necesario mencionar que además de los servicios en mención, la entidad requiere contratar con la misma persona que realice el suministro de combustible y lubricantes, el servicio de lavado parcial y total del vehículo, lo anterior con el fin de propender por el buen estado de los mismos, adoptando todas las medidas necesarias para evitar su posible deterioro con el paso del tiempo.

Por otra parte, la entidad cuenta dentro de sus bienes con herramientas de mantenimiento tales como guadañas y sopladoras las cuales funcionan con combustible. Dentro del proceso de selección referente al mantenimiento de los escenarios deportivos, se planteó el requisito de equipo industrial mínimo requerido, compuesto por guadañadoras, sopladoras, podadoras y motosierras, entre otros elementos, los cuales en caso de ser necesario solicitarse al que fuera el contratista para el cumplimiento de las actividades, la entidad debe garantizar la disponibilidad del combustible para la utilización de las mismas. En este mismo sentido, el INDERBA también cuenta con sus propias herramientas las cuales también son empleadas en el mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos del municipio.


Todos los elementos, bienes, herramientas mencionadas anteriormente requieren mantenimiento y cuidado que debe garantizar la entidad con el objetivo de darle una excelente vida útil a los implementos y además darles el uso adecuado y óptimo que requieren los diferentes trabajos y actividades desarrollados por el INDERBA.

Por lo anterior queda sustentada la necesidad de adelantar el presente proceso de selección.


3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. contractual:	Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES ADITIVOS E HIDRAULICOS MONTALLANTAS Y LAVADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN AL SERVICIO DEL INDERBA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES.
----------------------------	---------------	---

3.2.2 Alcance del Objeto Contractual	<p>Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizar el suministro y prestar los servicios de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación pública. b) Garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios que se pretenden adquirir dentro del presente proceso sin perjuicio del aviso previo que debe realizar la entidad para el suministro de los mismos. c) Suministrar combustible y lubricantes de primera calidad al vehículo y demás implementos, herramientas y bienes que funcionen con combustible, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor. d) Suministrar el combustible durante las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos durante el término de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la necesidad manifestada por la entidad y durante el tiempo de ejecución del contrato.
---	---

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:39.PO.GJC
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16

	<ul style="list-style-type: none"> e) Realizar lavado parcial y total del vehículo previo requerimiento que se le haga. f) Suministrar a precios unitarios año 2021, el combustible y lavado para el vehículo, maquinaria y equipos que estén al servicio del INDERBA y demás que adquiera a cualquier título. g) Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para una correcta prestación del servicio en las condiciones requeridas por INDERBA. h) Garantizar que el suministro de combustible y lavado, se realice a través de la estación de servicio que haya presentado el proponente en la propuesta. i) Cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos utilizados para los suministros y los servicios objeto contractual, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. j) Realizar los suministros y/o servicios a los vehículos que determine el Supervisor sin exceder el número de galones autorizados para cada vehículo. k) Cumplir con el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al INDERBA. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el INDERBA, por lo tanto, serán de su cargo: El reclutamiento, calificación, vinculación y entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley. l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor 																				
3.2.3. Clasificación UNSPSC:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e1eef6;"> <th style="text-align: center;">SEGMENTO</th> <th style="text-align: center;">FAMILIA</th> <th style="text-align: center;">CLASE</th> <th style="text-align: center;">PRODUCTO</th> <th style="text-align: center;">NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">00</td> <td>PETROLEOS Y DESTILADOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">00</td> <td>PREPARADOS LUBRICANTES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">76</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: center;">00</td> <td>LIMPIEZA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	15	10	15	00	PETROLEOS Y DESTILADOS	15	12	15	00	PREPARADOS LUBRICANTES	76	11	18	00	LIMPIEZA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																	
15	10	15	00	PETROLEOS Y DESTILADOS																	
15	12	15	00	PREPARADOS LUBRICANTES																	
76	11	18	00	LIMPIEZA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE																	
3.2.4. Tiempo de Ejecución	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO , contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal, por lo que su duración no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.																				
3.2.5. Lugar de Ejecución	Distrito de Barrancabermeja, Santander.																				
3.2.6 Presupuesto Oficial	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE INCLUIDO IVA (\$19.966.200,00).																				
3.2.7. Forma de Pago	Se cancelará por mensualidades vencidas, mediante actas parciales previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, de conformidad con las especificaciones técnicas, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de los																				

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:39.PO.GJC
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16

	<p>respectivos informes, y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y de los honorarios, salarios, cuota o emolumentos, al personal destinado al cumplimiento del objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.</p> <p>Para el último pago se requerirá la firma de acta de finalización del contrato, con los respectivos soportes para pago como presentación de la factura, soportes de pagos al sistema de seguridad social, paz y salvo de los trabajadores, y a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales y actualización de pólizas (si aplica).</p>
3.2.8. Obligaciones de las Partes:	<p><u>OBLIGACIONES DEL INDERBA:</u></p> <p>Además de la ejecución del suministro prestado pactado en este contrato y del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga especialmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar de manera oportuna las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato. b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. c) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. d) Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor designado. e) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista. f) Las demás que se requieran por la naturaleza del servicio. <p><u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u></p> <p>Además de la ejecución del servicio prestado pactado en este contrato y del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> g) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y la invitación del presente proceso, las adendas y aclaraciones expedidas al mismo y la oferta presentada por EL CONTRATISTA. h) Presentar el suministro y servicio dentro de los términos y plazos ofertados. i) Informar al CONTRATANTE por medio del supervisor y/o interventor contractual cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. j) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa que rige la materia. k) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. l) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor y /o interventor del contrato. m) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. n) Entregar mensualmente y cada vez que lo requiera el Supervisor del contrato, un informe impreso y en medio magnético, detallando el consumo efectivo de combustible del Vehículo o vehículos durante el respectivo periodo, relacionado la información sobre el bien o servicio suministrado. La cantidad, fecha del suministro realizado y demás detalles que se requieran para la identificación plena del servicio o bien.




- o) Contar con operarios calificados los cuales deberán verificar el número de placa y el kilometraje del Vehículo o Vehículos, antes del abastecimiento y/o servicio a prestar, con el fin de registrar esta información en el medio de control establecido.
- p) Aceptar y cumplir las instrucciones escritas como verbales que le sean impartidas por el INDERBA, a través del supervisor y/o interventor del contrato. Mantener al personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- q) Contar con el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual.
- r) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- s) El contratista se compromete a mantener vigente las licencias reglamentarias con relación al objeto contractual.
- t) Suministrar combustible al vehículo o vehículos que se encuentren adscritos al INDERBA, en el evento que el INDERBA, por necesidades del servicio requiera el suministro de combustible de una clase diferente a la señalada, el contratista deberá suministrarlo previa cotización y autorización del INDERBA. El combustible a suministrar debe provenir de cualquiera de los grandes mayoristas autorizados para su distribución, el cual debe ser de alta calidad.
- u) El suministro del combustible deberá realizarse a través de un control electrónico (microchip), el cual debe ser instalado por el contratista a cada uno de los vehículos que determine el INDERBA, de tal forma que no puedan ser retirados fácilmente, cuidando que el vehículo no sufra daños a causa de esta instalación. Este sistema electrónico de control de suministro de combustible y la instalación del chip, no tendrá costo alguno para el INDERBA y debe ser programable para lector del dispensador con cada vehículo. PARÁGRAFO: En el evento en que el número de vehículos del INDERBA, varíe, el contratista debe instalar el o los microchips a los nuevos vehículos, de tal manera que el suministro de combustible siempre se realice a través de este sistema de control.
- v) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Una vez verificado que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y pueden ofrecer el suministro en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir, se exigirán las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	Gasolina corriente	Galón	920
2	Biodiesel	Galón	740
3	Aceite motor 15W40 PLUS 1/4	1/4	60
4	Refrigerante motor 1/4	1/4	20
5	Líquido de frenos DOT-3 1/4	1/4	5
6	Servicio cambio de aceite	Und	2
7	Servicio de montallantas	Und	4

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F:39.PO.GJC
		Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16

8	Servicio lavado general camión	Und	4
9	Servicio lavado parcial camión	Und	8

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"...ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.


d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente del objeto a contratar.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesarias para la contratación, se realiza el estudio previo para la justificación de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En cumplimiento a lo establecido en la Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015, y en la ley 1474 de 2011, artículo 94, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en concordancia con el inciso 6º del literal b), numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 que establece el monto máximo para la determinación de la menor cuantía en 280 salarios mínimos legales vigentes, que para la vigencia fiscal 2021 es inferior a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$254.387.280,00)**.

Con todo lo anterior, el INDERBA requiere adelantar un procedimiento de selección, aplicando el procedimiento señalado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, ya que el proceso que se pretende realizar, tiene como presupuesto oficial la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS**

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:39.PO.GJC
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16

PESOS MCTE INCLUIDO IVA (\$19.966.200,00) incluidos todos los costos directos e indirectos.

Los mandatos Constitucionales y legales facultan a las entidades territoriales; como también a los Servidores Públicos, para desarrollar y ejecutar los procedimientos requeridos, con base en las competencias que la misma Ley les otorga. Se trata, entonces de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta las realidades operativas para ejecutar las actividades comentadas o prescritas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad dentro del presente proceso contractual corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE INCLUIDO IVA (\$19.966.200,00)**, IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas, gravámenes, retenciones y contribuciones que se causen a causa de la celebración del contrato, ejecución y liquidación.

- Recaudo estampilla Pro-Hospital: 2%
- Estampilla de Pro-desarrollo 2. %
- Estampilla Pro-Ancianos 2%
- Estampilla Pro-Uis 2%
- Estampilla prodeporte 1.5%
- FONMUR: 0.5%.
- Pro-cultura: 1.5%.
- Ordenanza 012/2005: 06%

6.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal

FECHA	N°. CDP	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	VALOR
23 DE JULIO DE 2021	21-00323	LEY 19 DE 1991	2.3.1.16.1.1-2.2.3.2.02.01.003.03	\$19.966.200

6.2 Plan Anual de Adquisiciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4 del Decreto 1082 de 2015 el INDERBA, elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2021; encontrándose incluido el presente objeto a contratar en la actualización del Plan de Compras realizada el día 15 de julio de 2021.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y debidamente actualizado.

No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el plan anual de adquisiciones.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá presentarse en una carpeta desacidificada o libre de ácido pasta dura tamaño oficio en sobre cerrado, debidamente marcada con el nombre del proponente y en ella deberán anexarse los documentos requeridos por la entidad, junto con su dirección, teléfonos y correo electrónico para las notificaciones.

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA CONTENER: Presupuesto en el cual se debe establecer claramente el valor total de la oferta en valores unitarios. En las propuestas presentadas por los oferentes se deberá discriminar el valor unitario de cada ítem requerido por la entidad, el cual, no puede superar la media del valor unitario IVA incluido y a su vez debiendo encontrarse acorde con el presupuesto asignado para la presente vigencia, dicho valor total constituye el único factor de escogencia, procediendo a ocupar el primer orden de elegibilidad el que ofrezca un menor valor en el total de la propuesta económica.

El oferente al momento de establecer el valor de la propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos aplicables a la actividad, retenciones de ley.

Así mismo, el proponente asumirá por su cuenta y riesgo los gastos de adquisición, disponibilidad, transporte, utilización, conservación y demás elementos necesarios para la realización del objeto a contratar en el presente proceso de selección.

Se aclara que de conformidad con el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente razón por la cual con base en dicho valor total se establecerá el orden de elegibilidad.

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:39.PO.GJC
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16

Los proponentes para la presentación de la propuesta económica deberán diligenciar correctamente el anexo N°. 3, por cuanto cualquier cambio en el bien requerido y en la cantidad solicitada será causal de rechazo de la propuesta.

Por consiguiente, el valor unitario de cada uno de los elementos propuesto por cada proponente es inmodificable por la entidad.

En consecuencia, la entidad podrá realizar correcciones en la multiplicación del valor unitario propuesto y la cantidad requerida de los respectivos elementos.

Siendo así, la cantidad solicitada de elementos indicada en el anexo N°. 3, no puede ser variada en ningún caso por los proponentes, ya que de lo contrario se procederá al rechazo de la propuesta y la entidad no efectuará corrección sobre dicha cantidad de productos.

De igual manera, se procederá al rechazo de la propuesta de quien efectúe modificación a los bienes requeridos por la entidad, los cuales se encuentran señalados expresamente en el formulario de propuesta económica.

En igual sentido será rechazada la propuesta por el no señalamiento preciso del valor unitario o que al mismo se le incluyan expresiones que no permitan conocer con claridad que es lo ofrecido.

7.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. CAPACIDAD JURIDICA	<p style="text-align: center;"><u>PERSONA NATURAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMATO 1 – Carta de Presentación de la Propuesta • FORMATO 2– Experiencia del Proponente • FORMATO 3 – Propuesta Económica • FORMATO 4 – Declaración juramentada de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en caso de tener empleados. –junto con la última planilla de pago. En caso de no tener empleados allegar constancia de pago de seguridad social del mes en el que se presenta la oferta. • Registro mercantil expedido por la cámara de comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación y cuya actividad económica sea igual o similar a la de la presente convocatoria. La Matricula Mercantil deberá estar constituida por un término igual o superior a diez (10) años a la fecha del cierre de la presente convocatoria. • Fotocopia de la cédula de persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. • Certificación de que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Antecedentes Judiciales-De acuerdo con el Decreto Ley 0019 de 2012, decreto anti trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente. • Certificado medidas correctivas. • Copia de la Libreta militar: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar. <p><u>PERSONA JURÍDICA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMATO 1 – Carta de Presentación Propuesta
------------------------------	--




- FORMATO 2- Experiencia del Proponente
- FORMATO 3 – Propuesta Económica
- FORMATO 6 - Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se manifieste estar al día en este pago durante los últimos seis (6) meses.-Planilla de pago último mes.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y donde conste que el objeto social es acorde con el objeto del contrato y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el acta de Junta de Socios, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos. La duración de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación de que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En el evento que la persona jurídica actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por el representante legal con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y el representante legal, con una vigencia no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y su representante legal, con una vigencia no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedentes Judiciales- con una vigencia no mayor a 30 días. De acuerdo con el decreto- ley 0019 de 2012, decreto anti trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente.
- Copia de la Libreta militar: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.


CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- FORMATO 1 – Carta de Presentación Propuesta.
- FORMATO 2-Experiencia del Proponente
- FORMATO 3 – Propuesta Económica
- Cada persona, natural o jurídica, que conforma el consorcio o unión temporal, debe allegar los documentos anteriormente discriminados, según la calidad que posea.
- Anexar documento de constitución de la unión temporal o consorcio. El representante convencional deberá contar con amplias facultades para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Los integrantes deberán acreditar capacidad legal para celebrar en contrato de consorcio o unión temporal. La duración de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por quien represente el consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:39.PO.GJC
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16

2. CAPACIDAD FINANCIERA	<ul style="list-style-type: none"> Registro Único Tributario RUT: las actividades económicas registradas, deberán coincidir con el objeto social, con la actividad mercantil del oferente registrada en el registro mercantil y con el objeto del proceso contractual. <p>Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad financiera.</p>
3. CAPACIDAD TÉCNICA	<p style="text-align: center;">3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA</p> <p>De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, con el fin de garantizar la idoneidad del CONTRATISTA y que el servicio prestado cumpla con la calidad requerida, los proponentes deberán acreditar máximo UN (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que contemple el objeto a contratar del presente proceso cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. El Inderba se reserva el derecho de realizar visita y corroborar la información.</p> <p>Lo anterior podrá verificarse mediante alguno de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del contrato y/o convenio, con su correspondiente acta de finalización y/o liquidación. Certificación expedida por la entidad contratante en la cual se señale: <ul style="list-style-type: none"> Que el objeto del contrato certificado el cual debe ser igual o similar al del presente proceso. Nombre del cliente o entidad contratante. Fecha de inicio, terminación y duración del contrato. Si la certificación incluye adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación. Cuando se trate de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar el porcentaje de participación. De lo contrario, no podrá ser tenida en cuenta. Teléfono fijo, celular, correo electrónico de la persona de contacto para verificación. La certificación debe estar debidamente suscrita, identificando nombre y cargo de quien la expide. <p>En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal o privada y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo a satisfacción del contrato o cualquier documento que haga parte de la ejecución del contrato, debidamente suscrito.</p> <p>Si la certificación proviene de persona privada, deberá además allegar junto con la certificación respectiva, copia de la factura legal y/o la orden de suministro.</p> <p>En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.</p> <p>En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), todos los miembros o integrantes deben cumplir con la totalidad de la experiencia exigida.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la</p>

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:39.PO.GJC
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16

	<p>Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.</p> <p style="text-align: center;">3.2 ACREDITACIÓN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN LA CIUDAD</p> <p>El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que presenten oferta, deberán acreditar la existencia de establecimiento de comercio (estación de servicio) ubicado dentro del casco urbano en la ciudad de Barrancabermeja, en la cual se evidencie que el oferente cuenta con punto de venta relacionada con el objeto del presente proceso. El proponente podrá para la prestación del servicio contar con alianzas estratégicas o comerciales dentro del Distrito de Barrancabermeja que le permitan desarrollar el objeto del mismo; para verificar lo anterior, el oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de su aliado y el contrato de alianza referido o instrumentos contractuales, con el fin de garantizar la prestación de los servicios y los suministros de manera muy inmediata de acuerdo a la necesidad.</p> <p>La administración se reserva el derecho de realizar visita y corroborar esta información.</p> <p>3.3 INFRAESTRUCTURA</p> <p>Para el almacenamiento de combustible, la Estación de Servicio deberá contar como mínimo con una (01) isla, con dos (2) surtidores de combustible de gasolina corriente, dos (2) tanques subterráneos DWT y una (1) trampa de grasa; los taques DWT deberán ser fabricados en resina poliéster y reforzados con fibra de vidrio, con una capacidad de por lo menos 5.000 galones cada uno.</p> <p>Para cumplir con lo anterior, el Oferente deberá presentar el Certificado RETIE vigente (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) emitido a través de un organismo certificador con aval del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Para el suministro de aceites, lubricantes, hidráulicos y aditivos, el oferente deberá demostrar con el certificado de existencia y representación legal vigente, que esta actividad se encuentra incluida dentro del objeto social.</p>
--	--

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación al proponente que oferte el PRECIO MAS BAJO, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El precio debe ser presentado en números enteros y letras y deberá incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello y demás costos directos e indirectos.


Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales, son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. Si éste, no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, se podrá contratar con el oferente el segundo MENOR PRECIO, previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso que éste tampoco cumpla se procederá con el tercero y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de alguno de los proponentes se declarará desierto el proceso.

9. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas, cuando sus ofertas económicas sean idénticas, en este caso, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

11. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:39.PO.GJC
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, determina: *“La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.”*

- a) **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2012 el amparo debe cubrir *“(…) 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria(…)”*. La suficiencia de estas garantías están planteadas según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
- b) **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2012 el amparo debe cubrir *“(…) 6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. (…).”* La suficiencia de estas garantías están planteadas según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE serán ejercidos a través del Director General del Instituto, quien realizará las funciones designadas de acuerdo al manual de supervisión y/o interventoría de la entidad, el cual es notificado mediante el acta de inicio del contrato y el cual ejercerá las funciones contenidas en el manual de supervisión. Así mismo podrá con un apoyo técnico a la supervisión el cual también será designado por el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

NOMBRE:	EDWARD ARQUEZ ACEVEDO
CARGO:	DIRECTOR
DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL

RESPONSABLES

Proyectó:	ORIGINAL FIRMADO
Nombre: DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO	
Cargo: CPS Abogada Oficina Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	ORIGINAL FIRMADO
Nombre: EDWARD ARQUEZ ACEVEDO	
Cargo: DIRECTOR GENERAL	